



Decreto S 681/1982

Buenos Aires, 03/04/1982

VISTO la Resolución de la Junta Militar de fecha 30 de marzo de 1982

;y

CONSIDERANDO:

lo resuelto por el Comité Militar en función de las facultades otorgadas al mismo;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Constitúyese en Gobernación Militar al territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur con exclusión de toda otra jurisdicción sobre el mismo, a partir de las 0000 horas del día 03 de abril de 1982.

ARTICULO 2º.- Desaféctase el territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a partir de las 0000 horas del día 03 de abril de 1982.

ARTICULO 3º.- Designase Gobernador Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur al señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, quien dependerá del Comité Militar y ejercerá la totalidad de las atribuciones del gobierno militar y civil en su jurisdicción.

ARTICULO 4º.- La partida presupuestaria a la que se asignen los gastos que demande el cumplimiento y ejecución del presente serán fijadas por Decreto posterior.

ARTICULO 5º.- La publicación, comunicación y registración del presente Decreto se limitará a los artículos 1º, 2º y 3º, y se efectuarán cuando las operaciones militares lo permitan. GALTIERI

e. 06/05/2019 N° 30322/19 v. 06/05/2019

Fecha de publicación 06/05/2019

